



NAYARIT



ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Se tiene por recibido el veintiocho de febrero y el cinco de marzo en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión A/31/2018, dos oficios signados por Luis Alonso Hernández Sedano, Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en vía de pruebas y alegatos.

Se admiten las pruebas documentales exhibidas por el sujeto obligado descritas en el propio ocuro, mismas que en este momento se desahogan por su propia y especial naturaleza, en términos del artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se declara precluido el derecho del recurrente para ofrecer todo tipo de pruebas y expresar alegatos.

Ahora bien, conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley citada con antelación, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir su resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

